

Inclusión Social de las Personas con Discapacidad

Manual Operativo



Inclusión para las Personas con Discapacidad

Sistema DIF Jalisco



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS--2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	----------------------	---------	----------------

Dirección: Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Departamento:

Entra en vigor a partir de: Agosto 2012	Sustituye: Si	Código: DJ-PD-SG-OP-06
--	------------------	---------------------------

Manual Operativo del Subprograma de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad

Distribución:

Elaboración y coordinación:
 Dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 Dirección de Innovación y Calidad
 Dirección de Profesionalización
 Dirección de Planeación

Autorizaciones

M.R. Carolina Preciado Serrano Centro de Rehabilitación Integral	Dr. José Andrés Vázquez Herrera Dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ing. José Manuel Aguilar Villa
Dirección de Innovación y Calidad

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Índice

1. Contexto	4
1.1 Antecedentes del Subprograma	4
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria	4
1.3 Marco Jurídico	5
2. Justificación	7
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.	9
3.1 Propósito.....	10
3.2 Indicadores de Medición	25
4. Componentes del Subprograma y sus indicadores de medición.	10
5. Población Objetivo y Productos y Servicios.	11
5.1 Población Objetivo.	11
5.2 Servicios	11
6. Acciones Estratégicas.....	12
6.1 Valoración Médica.	12
6.2. Apoyos Asistenciales.	12
6.3. Empadronamiento de las Personas con Discapacidad.....	12
6.4. Difusión a Favor de las Personas con Discapacidad.....	12
6.5. Coordinación Interinstitucional.	13
6.6. Profesionalización.....	13
7. Proceso General de la Operación del Subprograma.	14
8 Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.....	17
8.1. Procedimiento de Valoración Médica y Paramédica.....	17
8.2. Procedimiento de Atención en la Agencia Laboral (VALPAR).....	20
8.3 Procedimiento para Efectuar la Promoción Laboral.....	21
8.4 Procedimiento para la atención en el programa de Recreativo y Deportivo para Personas con Discapacidad.....	23
8.5 Procedimiento para la atención en el programa de Inclusión Educativa para Personas con Discapacidad.....	25
8.6 Procedimiento de Tramitación de Credencial con los Sistemas DIF Municipales. ..	27
8.7. Procedimiento para Otorgar el Servicio de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad.	28
Usuario	28
Usuario	29
8.8. Procedimiento para el Trámite de Placas para Personas con Discapacidad.	30
8.9 Procedimiento para el Trámite de Gafete para Personas con Discapacidad.	30
8.10 Procedimiento para el Trámite de Calcomanías para Personas con Discapacidad.	31
9. Políticas de Operación.....	32
9.1. Políticas Referentes al Ingreso al Centro de Rehabilitación Integral.	32
9.2. Políticas para Otorgar la Atención Integral a los Usuarios.....	33
9.3. Políticas para Otorgar los Servicios de la Agencia Laboral (VALPAR).	33
9.4. Políticas para Otorgar los Servicios de Inclusión Recreativo y Deportivo a Persona con Discapacidad.	34
9.5 Referentes a los Requisitos para obtener la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.	34

9.6 Referentes a los Horarios para Proporcionar el Servicio de Transporte Adaptado.	35
9.7 Referentes a los requisitos para proporcionar el servicio de Transporte Adaptado.	35
9.8 Referentes a las Características de los Vehículos.	35
9.9 Referentes a la Difusión del Servicio de Transporte Adaptado.	35
10. Actores y Niveles de Intervención (ML)	36
10.1. DIF Jalisco en el CRI.	36
10.2. DIF Municipal.	38
11. Sistema de información.	39
11.1 Documentos Fuente del Indicador (ML)	39
12. Anexos.	40
13. Bitácora de revisiones.	49

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	---------------------	---------	----------------

1. Contexto

1.1 Antecedentes del Subprograma

El programa de Integración Laboral, nace en 1985 como una necesidad para canalizar en una forma más precisa a personas con discapacidad para su integración al ámbito laboral de acuerdo a sus capacidades residuales.

En 1995 al inaugurar el Centro de Rehabilitación Integral (CRI) se establece formalmente el Programa de Evaluación de Aptitudes y Desarrollo de Habilidades para el Trabajo, con el objetivo primordial de integrar a personas con discapacidad al ámbito laboral a través de un sistema de evaluaciones especializado.

A partir de 1996, en que se creó la Comisión Estatal Coordinadora en Favor de las Personas con Discapacidad hoy Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad. Uno de los compromisos prioritarios del Consejo, es el acceso al deporte, Salud, Educación, Ámbito laboral, recreación y la cultura, procurando su inclusión de acuerdo a sus capacidades residuales y potencialidad física.

Por otra parte una de las principales acciones de la Dirección de Rehabilitación (2009) fue el Padrón Estatal y Credencialización a las personas con discapacidad, el cual persiste hasta ahora en la renovada Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito al conservar el Padrón de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, es contar con la credencial correspondiente que identifica y proporciona beneficios que tanto el DIF

municipal como estatal tramitan en 2006 se incluye la credencial nacional.

Otro servicio que favorece la Inclusión Social de las personas con Discapacidad, es el Transporte Adaptado: que en el Plan Estatal de Desarrollo, de año 2000, en el Programa de “Accesibilidad”, Comunicaciones y Transporte, en el cual tiene como objetivo proporcionar un servicio de Transporte Especializado a domicilio, para que las personas con discapacidad motora, hagan uso del vehículo adaptado para resolver la problemática de acceso a los servicios públicos otorgándose a domicilio, educación, recreación, deportes, trabajo.

En 2009 el subprograma de “Inclusión Social de las Personas con Discapacidad” fusiona los programas: Valoración para el Trabajo (VALPAR), Recreativo y Deportivo para Personas con Discapacidad, Padrón Estatal y Credencialización de Personas con Discapacidad, así mismo el de Transporte Adaptado para la Persona con Discapacidad, lo anterior por tener un concepto más global de la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito familiar, laboral y social. En este documento se encuentra información relativa a dichas acciones.

1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; partiendo del reconocimiento a la dignidad de la

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

persona humana, como fin en sí misma y opera mediante el desarrollo integral de la familia y su relación con otras instancias, en especial con su comunidad.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria destaca las tareas insustituibles de la familia:

- La equidad generacional
- La transmisión cultural
- La socialización
- La responsabilidad y la prosocialidad.

Donde el Estado interviene con los diferentes principios de acción como lo son:

- Reconocimiento
- Apoyo
- Protección
- Promoción

En este subprograma, la Perspectiva Familiar y Comunitaria interviene de la siguiente manera:

- Reconocimiento, que distingue a la familia de cualquier otro grupo, manifestando su valor preciso como institución y como comunidad de personas poseedores de deberes y derechos.
- Apoyo, en intervención subsidiaria que busca restablecer las condiciones necesarias para que la familia pueda enfrentar por sí misma las distintas vulnerabilidades que la afectan.
- Protección, que es la acción que disminuye, impide o desarticula todo aquel elemento o ámbito que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.

- Promoción, como la actividad que fermenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente una cultura familiar.

En este subprograma, el Estado participa al otorgar el apoyo, la protección y la promoción a las familias, que acuden a solicitar servicios en materia de: valoración para el trabajo, recreación y deporte para personas con discapacidad, credencialización y transporte adaptado para la persona con discapacidad, creando una cultura en la familia, respecto a las medidas de protección de la salud en el aspecto psicológico, y también impartiendo los cursos de escuela para padres.

1.3 Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.C. 05/II/1917
- Constitución Política del Estado de Jalisco. P.O. 01/III/1917
- Decreto por el que el Sistema Nacional de la Familia se sujetará a las disposiciones que se indican. (D.O. 21-XII-82).
- Convenio SN DIF-SEP "Coordinación para el establecimiento y operación de los centros de rehabilitación y educación especial" (17-X-83).
- Diversos convenios SN DIF – DIF ESTATALES "Coordinación para el establecimiento y operación de los centros de rehabilitación y educación especial".
- Ley General de salud (D.O. 7-II-84).

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (D.O. 9-I-86).
- Código de la Asistencia Social, actualizado el 3 de noviembre de 2004.
- Ley para La Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad publicada el 31 De diciembre de 2009 Sección IV y Con vigencia 1º de enero de 2010.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (D.O. 30-VI-86).

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

2. Justificación.

En Jalisco, se ha detectado que las personas con discapacidad enfrentan obstáculos para su inclusión social plena desde la poca difusión de programas sociales alusivos a ello, su importancia es esencial para el desarrollo de las personas con discapacidad, pues de no contar con atención médica y paramédica que les permita prepararse para su integración a la vida familiar y social se violan sus derechos esenciales por lo que este subprograma está orientado a proporcionar servicios de calidad en materia de rehabilitación a los usuarios con algún tipo de discapacidad que les permita prepararse para su inclusión a la vida familiar y social.

Problema:

En el Estado de Jalisco las personas con discapacidad enfrentan obstáculos para su inclusión social plena, la sociedad no facilita su participación y desarrollo humano.

Esta situación se da por causas comunes tales como:

- Las personas con discapacidad carecen de apoyos y mecanismos que les permitan su desarrollo integral que les redunde en su calidad de vida.
- Las personas con discapacidad enfrentan barreras sociales y arquitectónicas que les impide su inclusión.
- Desinterés de las autoridades y la sociedad por construir o adaptar

espacios físicos para las personas con discapacidad.

- Escaso uso e implementación de tecnologías que faciliten el desempeño de tareas de las personas con discapacidad.
- Aumenta la incidencia de acciones de discriminación y violación de derechos humanos.
- Prevalen mitos, ideas y creencias erróneas acerca de las personas con discapacidad tanto en el que la presenta como en los que no.
- No se proporciona ni difunde la información suficiente y pertinente sobre el tema de discapacidad a la población en general.
- Actitudes de sobreprotección o maltrato a las personas con discapacidad por parte de sus familias.
- Deficiencia en la implementación de programas institucionales que atienden a personas con discapacidad.
- Escaso estímulo a las empresas públicas o privadas para que incluyan en el ámbito laboral a personas con discapacidad.
- Las leyes y reglamentos que existen son insuficientes para regular en forma efectiva el diverso mundo de la discapacidad.
- Inadecuadas e insuficientes políticas sociales que promuevan el tema de discapacidad.

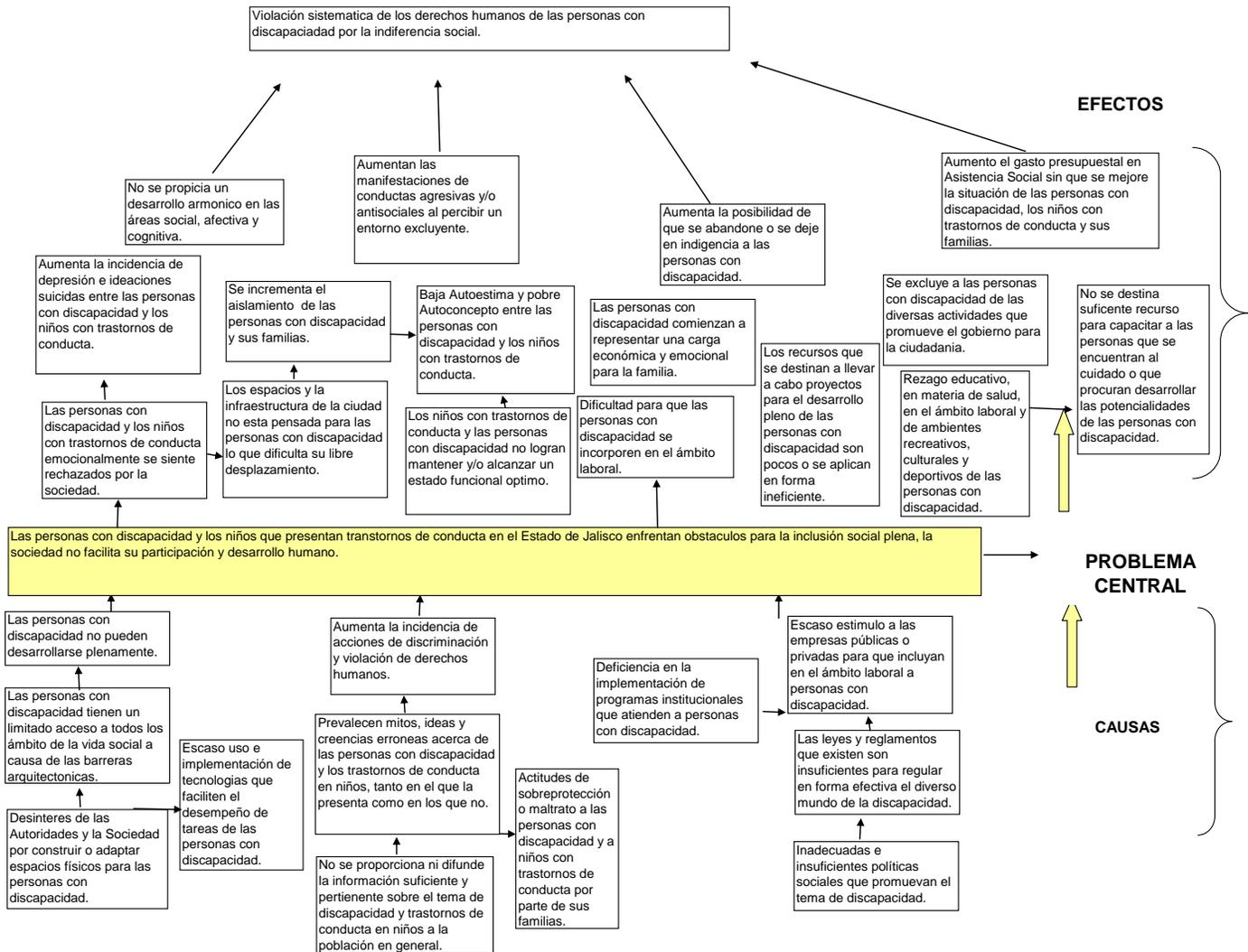
Todo esto genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- Las personas con discapacidad emocionalmente se sienten rechazados por la sociedad.
- Aumenta la incidencia de depresión e ideas suicidas entre las personas con discapacidad y los niños con trastornos de conducta.
- No se propicia un desarrollo armónico en las áreas social, afectiva y cognitiva.
- Los espacios y la infraestructura de la ciudad no esta pensada para las personas con discapacidad lo que dificulta su libre desplazamiento.
- Se incrementa el aislamiento de las personas con discapacidad y sus familias.
- Aumentan las manifestaciones de conductas agresivas y/o antisociales al percibir un entorno excluyente.
- Las personas con discapacidad no logran mantener y/o alcanzar un estado funcional óptimo.
- Baja autoestima y pobre autoconcepto entre las personas con discapacidad.
- Dificultad para que las personas con discapacidad se incorporen en el ámbito laboral.
- Las personas con discapacidad comienzan a representar una carga económica y emocional para la familia.
- Aumenta la posibilidad de que se abandone o se deje en indigencia a las personas con discapacidad.
- Los recursos que se destinan a llevar a cabo proyectos para el desarrollo pleno de las personas con discapacidad son pocos o se aplican en forma ineficiente.
- Rezago educativo, en materia de salud, en el ámbito laboral y de ambientes recreativos, culturales y deportivos de las personas con discapacidad.
- Se excluye a las personas con discapacidad de las diversas actividades que promueve el gobierno para la ciudadanía.
- Aumento el gasto presupuestal en Asistencia Social sin que se mejore la situación de las personas con discapacidad, los niños con trastornos de conducta y sus familias.
- No se destina suficiente recurso para capacitar a las personas que se encargan del cuidado o que procuran desarrollar las potencialidades de las personas con discapacidad.
- Violación sistemática de los derechos humanos de las personas con discapacidad por la indiferencia social.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Se anexa diagrama que permite visualizar causas y efectos.



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

3.1 Propósito.

Proporcionar servicios de calidad en materia de rehabilitación a los usuarios con algún tipo de discapacidad que así lo soliciten y que les permita integrarse a la vida familiar, educativa, recreativa y laboral.

3.2 Indicadores de Medición

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
Propósito: Proporcionar servicios de calidad en materia de rehabilitación a los usuarios con algún tipo de discapacidad que así lo soliciten y que les permita integrarse a la vida familiar, educativa, recreativa y laboral		No. De servicios otorgados/No. De servicios solicitados	Mensual

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
C1 Promover acciones que mejoren la accesibilidad de las personas con discapacidad.		No. De credenciales otorgadas/No. De credenciales solicitadas	Mensual
		No. Personas con discapacidad empadronadas	Mensual
		No. De trámites de placas realizados /No. De trámites solicitados.	Mensual
		No. De calcomanías otorgadas/No. De calcomanías solicitadas	Mensual
		No. De gafetes otorgados/No. De gafetes solicitados	Mensual
C2 Promover acciones recreativas y deportivas para personas con discapacidad.		No. de personas atendidas/ No. De personas derivadas al programa	Mensual
		No. de personas incluidas al deporte/ No. De personas que solicitan el servicio.	Mensual
		No. De eventos recreativos realizados/ No. De eventos programados	Mensual
C3 Promover la inclusión educativa de personas con discapacidad.		No. De Menores de 13 años con discapacidad incluidos a espacios educativos/No. De menores de 13 años con discapacidad atendidos.	Trimestral
		No. De personas con discapacidad integrados a educación abierta/ No. De personas derivadas a educación abierta.	Mensual
C4 Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.		No. De personas con discapacidad incluidas laboralmente/No. De personas que solicitan el servicio	Mensual
		No. De empresas que incluyen personas con discapacidad/No. De empresas visitadas	Mensual

4. Componentes del Subprograma y sus indicadores de medición.

1. Efectuar valoraciones, examen muscular y clasificación médica funcional del paciente con discapacidad que permita su incorporación a los servicios de recreativo y deportivo con el propósito de lograr su inclusión familiar y social.
2. Vincular a la persona con discapacidad a empleos que le permitan su inclusión a la vida laboral, familiar y social.
3. Promover y difundir la inclusión laboral, así como una cultura de capacitación y adiestramiento de la persona con discapacidad.
4. Fomentar la inclusión educativa de los niños con discapacidad y su promoción educativa a escuelas regulares o especiales.
5. Proporcionar la credencial de discapacidad para poder identificar mediante el padrón a las personas con discapacidad y además que se vean beneficiadas con los descuentos en las diferentes empresas en el estado de Jalisco; así como las diferentes instituciones gubernamentales.
6. Promover la inclusión educativa de adultos con discapacidad que permita disminuir el rezago educativo

7. Promover los derechos y beneficios que tiene la persona con discapacidad en cuanto a transporte y acceso a servicios a lugares públicos, en este sector de la población

- Apoyo Asistencial que consiste en la elaboración de credenciales.
- Accesibilidad que consiste en la elaboración de calcomanías, gafetes, placas especiales de discapacidad transporte adaptado.

5. Población Objetivo y Productos y Servicios.

5.1 Población Objetivo.

Personas con discapacidad en edad productiva y sus familiares que presenten:

- Discapacidad motora.
- Discapacidad sensorial (Incluye auditiva, visual y de Lenguaje).
- Discapacidad intelectual.
- Que se encuentren desempleadas.
- Que se encuentren marginadas.
- Que se encuentren en rezago educativo
- En caso de inclusión escolar, para su ingreso a escuela regular y/o especial.
- Capacidades y habilidades deportivas

5.2 Servicios

A la Población:

- Acondicionamiento Físico.
- Canalización a otros subprogramas asistenciales de DIF Jalisco o bien a otros organismos a la población vulnerable que así lo requiera.
- Actividad deportiva.
- Consulta psicológica que consiste en valoración de aptitudes y habilidades para el trabajo.
- Integración ya sea al trabajo, a los centros de capacitación, educación abierta, educación regular, educación especial.

Del Municipio:

- Capacitación en iniciación al deporte.
- Convenios de colaboración para:
 - Acciones de gestión en el trámite de placas y credenciales con fotografía, calcomanías para personas con discapacidad.
 - Supervisión de casos.
 - Eventos como lo son: festivales y simposium.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

6. Acciones Estratégicas.

6.1 Valoración Médica.

Se realiza la valoración integral y la clasificación médico funcional de acuerdo al tipo de discapacidad para su integración laboral, escolar o deportiva interviniendo:

- Médico Especialista en
- Rehabilitación.
- Trabajo Social.
- Psicología.
- Terapeuta.
- Agencia Laboral (VALPAR).

Con el fin de establecer un diagnóstico preciso y elaborar un plan de entrenamiento: individual, familiar o grupal a las necesidades, estableciendo responsabilidades para la persona con discapacidad y su familia, así como conocer sus habilidades y destrezas para determinar el tipo de capacitación que requiere y apoyo de becas y gestión ocupacional en el proceso de la vida laboral, familiar y social.

6.2. Apoyos Asistenciales.

Se ofrece a las Personas con Discapacidad los siguientes servicios:

- Transporte adaptado para personas con discapacidad en la zona metropolitana de Guadalajara.
- Trámite de placas, gafetes, calcomanías y credenciales a personas con discapacidad que se movilicen usando sus propios vehículos.
- Guías de accesibilidad para Personas con Discapacidad y lugares públicos.

6.3. Empadronamiento de las Personas con Discapacidad.

Es importante contar con un registro único de la población con discapacidad para su identificación, donde se incluya datos como:

- Sexo
- Edad
- Lugar de nacimiento
- Lugar de residencia;

Permiten orientar los programas y proyectos en materia de rehabilitación y/o Inclusión a personas con Discapacidad.

6.4. Difusión de programas y Proyectos a Favor de las Personas con Discapacidad.

La promoción de programas y proyectos es importante ya que a través de ella se fomentan campañas de información y sensibilización acerca de la importancia de la participación, de la persona con discapacidades apoyadas por:

- Diversas Áreas o Actores del Sector Salud.
- Áreas recreativas.
- Centro culturales.
- El sector empresarial.
- Bolsas de trabajo.
- Sindicatos.
- Personal de rehabilitación.
- Población en general.

Además de establecer acciones en beneficio de las personas con discapacidad, como:

- El libre acceso a los espacios públicos a través de convenios de celebración con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales donde derriben barreras arquitectónicas de transporte y comunicación.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- Implementar campañas publicitarias a través de medios masivos de comunicación: donde se den a conocer los servicios que ofrece el programa a favor de las personas con discapacidad.

Con el fin de lograr una mayor apertura de participación de las personas con discapacidad, utilizando su tiempo libre en alguna actividad deportiva y/o recreativa, así como promover la apertura de fuentes de trabajo, concertar y vincular acciones con Instituciones y empresas involucradas con el programa Inclusión laboral (VALPAR), es necesario realizar accesos como

- Celebración de eventos como: el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, cursos, conferencias y competencias, entre otros.
- Participación en los medios masivos de comunicación.
- Acciones de coordinación en el programa "SICalidad"
- Formar parte de la Red de Vinculación Laboral Jalisco.

6.5. Coordinación Interinstitucional.

Emprende acciones en conjunto que permitan el desarrollo armónico de la persona con discapacidad y su familia con diversos organismos en materia de recreación, deporte y laboral como lo son:

- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.
- Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE).
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Organizaciones de personas con discapacidad.

6.6. Profesionalización.

Esta es la estrategia básica para brindar atención de calidad a las personas con discapacidad, tanto en el aspecto médico como proporcionar un trato amable de respeto y calidez, por ello se establecen los siguientes cursos dirigidos tanto para el personal del Centro de Rehabilitación Integral como a los médicos residentes:

- Programa de Garantía de Calidad en el cual se establecen indicadores de medición Productividad y Calidad en la Atención de los servicios:
 - Área Médica.
 - Trabajo Social.
 - Psicología.
 - Terapia Física.
 - Terapia Ocupacional
 - Terapia de Lenguaje
 - Taller de Ortesis y Prótesis
- Programa Académico de la Especialidad en Medicina en Rehabilitación.
- Educación Médica Continua.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

7 ■ Proceso General de la Operación del Subprograma.

Usuario	Información /Control Valoración	Trabajo Social	Caja	Enfermería	Médico de Prevaloración	Especialidad
<p>1 Acude al CRI ya sea por derivación del DIF Municipal o por iniciativa propia y solicitar información acerca de los servicios que ofrece.</p>						
<p>2 Se registra en el libro de ingresos en Ventanilla Única y en caso de no requerir los servicios del CRI es derivado por la encargada de dicha ventanilla a otras áreas del Sistema o bien a otra institución y en caso contrario acude al Control de Valoración.</p>	<p>3 Control de valoración anota al usuario en el libro correspondiente y le indica que pase a recibir la plática de inducción a Trabajo Social</p>	<p>4 Proporciona la plática de inducción la cual incluye: Los servicios que otorga el centro y el procedimiento a seguir.</p>				
<p>6 Espera a ser atendido por el médico de prevaloración.</p>		<p>5 Entrega una ficha al usuario que contiene: Número de Consultorio. Horario aproximado para recibir la atención médica.</p>			<p>7 Recoge la ficha al usuario, elabora diagnóstico de su padecimiento y determina si es sujeto de atención o bien requiere ser derivado a otra institución de salud.</p>	
<p>10 Acude a la institución de salud correspondiente.</p>		<p>9 Si el usuario será derivado a otra institución de salud, elabora oficio de derivación correspondiente y se lo entrega al usuario.</p>			<p>8 Deriva al Usuario a Trabajo Social del CRI., ya sea para canalizarlo a otra Institución y/o abrir expediente para su atención.</p>	

<p>12 Acude a recepción de valoración con el formato de preconsulta.</p>	<p>13 Recepción de valoración recibe formato de preconsulta por parte del usuario, le asigna cita y le entrega al usuario su carnet de citas (ver sección formatos) y le indica que acuda con la trabajadora Social</p>				<p>11 Elabora formato de preconsulta, se lo entrega al usuario y le indica que acuda a Trabajo Social.</p>	
Usuario	Información /Control Valoración	Encargado del Archivo	Caja	Enfermería	Médico de Especialista	Especialidad
<p>14 Acude con la Trabajadora Social.</p>		<p>15 La trabajadora social elabora Estudio socioeconómico del usuario con el propósito de determinar la cuota de recuperación, lo integra con el formato de preconsulta y lo envía a Control de valoración</p>				
	<p>16 Control de valoración recibe el estudio Socioeconómico y el formato de preconsulta y lo envía al archivo y control de citas para que le asignen una acorde a la agenda.</p>					
<p>18 Acude el día de la cita a la Caja del CRI con su tarjetón y paga su consulta.</p>		<p>17 El encargado del archivo recibe la información, registra y la archiva.</p>	<p>19 Recibe el pago y el carnet por parte del usuario, cobra y entrega el recibo de pago al usuario y envía a enfermería.</p>			
<p>20 Recibe su recibo de pago y acude con la enfermera.</p>				<p>21 Recibe el carnet de citas y el recibo, toma signos vitales, registra signos y entrega el expediente del usuario al médico que corresponda brindar la atención.</p>		<p>22 Recibe al paciente y su expediente, lo valora y determina el tratamiento a seguir.</p>

<p>24 Acude el paciente al servicio referido: Escuela para Padres, Terapia Física, Terapia Ocupacional, VALPAR, Prótesis y Órtesis, Terapia de Lenguaje, etc.</p>		<p>25 El encargado del archivo recibe expediente del paciente y lo archiva.</p>					<p>23 Envía al paciente a terapia o especialidad según corresponda, entrega el carnet al paciente y el expediente lo envía al archivo con la hoja de avances y se anexa al archivo.</p>
<p>26 Acude al archivo o con la recepcionista de la especialidad para solicitar cita para consulta subsecuente.</p>	<p>27 Recibe el carnet de cita por parte del usuario, anota en el mismo la cita y le informa la usuario el trámite a seguir. <i>De aquí se desprende los procedimientos 8.1, 8.2 y 8.3</i></p>						
Usuario	Información /Control Valoración	Trabajo Social	Caja	Enfermería	Médico de Prevaloración	Especialista	
<p>28 Vuelve a acudir al CRI el día correspondiente y pasa a caja.</p>			<p>29 Recibe el pago y el carnet por parte del usuario, cobra y entrega el recibo de pago.</p>				
<p>30 Recibe carnet y recibo y acude según le corresponda ya sea al Valoración para el Trabajo (VALPAR) recreativo y deportivo para personas con discapacidad, transporte adaptado para personas con discapacidad, acude con la recepcionista de la especialidad y entrega su carnet en el fichero colocado para tal fin.</p>						<p>31 Recibe el expediente del paciente, así como a éste lo valora y determina la rehabilitación correspondiente y/o el trámite a seguir.</p>	
<p>33 Acude con la recepcionista de la especialidad correspondiente y le asignan le día y hora de su próxima cita.</p>						<p>32 Indica al paciente el número de terapias a recibir y al finalizar envía el expediente al archivo con la hoja de avances.</p>	
<p>34 El día de su cita acude al CRI y entrega el carnet de citas en el lugar correspondiente (se conecta con la actividad No. 30).</p>							

8 Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.

8.1. Procedimiento de Valoración Médica y Paramédica

Usuario	Información /Control Valoración	Trabajo Social	Caja	Enfermería	Médico Especialista/ Especialidad
1			2		
El día de la cita acude a la Caja del CRI con su tarjetón y paga su consulta.			Recibe el pago y el carnet por parte del usuario, cobra y entrega el recibo de pago al usuario.		
3				4	
Recoge su recibo de pago y acude con la enfermera.				Recibe el carnet de citas y el recibo por parte del usuario, y entrega el expediente del usuario al médico que corresponda, toma signos vitales y registra para pasar al medico.	
6				5	7
Espera para ser atendido por el medico especialista.				Entrega carnet de citas al usuario y el recibo, así como el expediente lo entrega al doctor de consulta.	Recibe el expediente del paciente, así como a éste, lo valora y determina si corresponde dar el servicio de agencia laboral, recreativo y deportivo.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

10		9			8
Acude el paciente a recepción de Trabajo Social a solicitar información.		El encargado del archivo recibe expediente del paciente, registra y lo acomoda en el lugar correspondiente.			Recibe los resultados de las interconsultas de apoyo y/o determina las características del caso, y lo deriva a la agencia laboral y/o recreativo y deportivo según la necesidad.

Usuario	Información /Control Valoración	Trabajo Social	Caja	Enfermería	Médico Especialista/ Especialidad
		11			
		Se encarga de orientar, canalizar e informar y capacitar a los pacientes sobre las formas de ingreso al CODE.			
12					
Acuden a caja y efectúa el pago para ingresar acondicionamiento físico.					
13					14
Una vez que efectuó el pago acude con el responsable del acondicionamiento físico.					<i>Recreativo y Deportivo.</i> Recibe al paciente y evalúa los ejercicios funcionales en mecanoterapia, enseña manejo de silla de ruedas deportivas. Establece el acondicionamiento
					15
					<i>Recreativo y Deportivo.</i>

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

					Capacita sobre fundamentos deportivos en silla de ruedas, capacitación del manejo de juegos de mesa.

8.2. Procedimiento de Atención en la Agencia Laboral (VALPAR)

DIF Municipal	Usuario	Centro de Rehabilitación Integral
1		
Detecta posibles candidatos para integración laboral.		
2	3	4
Canaliza al Candidato al CRI mediante nota médica y/u hoja de derivación.	Acude al Centro de Rehabilitación Integral derivado por DIF o por iniciativa propia.	Ventanilla Única de Trabajo Social orienta sobre los trámites que debe realizar para recibir el servicio.
	5	6
	Acude a Control de Valoración y Tratamiento y pasa con el médico especialista.	Médico especialista revisa al paciente y determina si es sujeto de atención de la Agencia Laboral (VALPAR).
		7
		Médico Especialista. En caso de que el usuario sea sujeto de atención lo deriva a la Agencia Laboral (VALPAR).
		8
		Consejera Laboral efectúa entrevista inicial para detección de necesidades.
	9	10
	Pasa a Evaluación de Aptitudes.	Psicóloga Evaluadora aplica pruebas para determinar su perfil y capacidades.
		11
		Psicóloga elabora diagnóstico ocupacional y/o laboral.
		12
		Consejera Laboral. Orienta al usuario a buscar alternativas laborales o de capacitación en su lugar de residencia.
	13	14
	Acude a centro de trabajo y/o capacitación de acuerdo a la orientación recibida.	Se envía reporte de actividades a las autoridades competentes de DIF Nacional, DIF Jalisco y en su caso al DIF Municipal.

8.3 Procedimiento para Efectuar la Promoción Laboral.

Agencia Laboral (VALPAR)	Sector Empresarial	Medios Masivos de Comunicación	Comisión Estatal Coordinadora de las personas con Discapacidad
1	2		
Realizan visitas a empresas que permitan la sensibilización de los ejecutivos a contratar en su empresas a personas con discapacidad.	Reciben al encargado de la Agencia Laboral del Centro de Rehabilitación Integral.		
3	4		
Da a conocer a los empresarios el programa de la Agencia Laboral (VALPAR), así como los beneficios que aporta al sector empresarial.	Recibe la información por parte de la agencia laboral y en su caso acuerda el tiempo y la forma de recibir a los candidatos a efectuar el proceso de selección.		
5		6	
Acude los medios masivos de comunicación a efectuar la promoción del programa.		Reciben al encargado de la Agencia Laboral del Centro de Rehabilitación Integral.	
7		8	
Da a conocer al público en general a través de los medios de comunicación, como lo son: radio, prensa y televisión el programa de la Agencia Laboral (VALPAR), así como los beneficios que aporta a la sociedad.		Recibe la información por parte de la agencia laboral y en su caso acuerda el tiempo y la forma de recibir los apoyos solicitados.	
9			10
Acude a las asambleas de la CDEDIS y RED de Vinculación en los casos en que se aborden temas relacionados con el área laboral previa invitación del Secretario Técnico.			Se efectúa la asamblea e indica el coordinador general al encargado de la agencia laboral participe en las actividades programadas interinstitucionales en apoyo al programa a favor de las personas con discapacidad dentro del ámbito laboral.

Agencia Laboral (VALPAR)	Sector Empresarial	Medios Masivos de Comunicación	Comisión Estatal Coordinadora de las personas con Discapacidad
11			
Acuerda con las instituciones laborales apoyos laborales otorgados a favor de las personas con discapacidad.			
12			
Presenta informes de las acciones efectuadas a su jefe inmediato y autoridades competentes de DIF Nacional y DIF Jalisco.			

8.4 Procedimiento para la atención en el programa de Recreativo y Deportivo para Personas con Discapacidad.

Usuario	Ventanilla Única	Médico Especialista	Trabajo Social	Psicología	Lic. Cultura Física y Deportes
1	2	3			
Acude al CRI a solicitar información.	Recibe al usuario y le informa de los requisitos de ingreso.	Valora al usuario y determina si corresponde al programa de integración Recreativa y Deportiva a Personas con Discapacidad.			
		4			
		Elabora la historia clínica, examina al paciente y determina la necesidad de otros servicios dentro y fuera del CRI.			
		5	6		
		Envía al paciente a inter consulta para valoración en trabajo social y psicología para la integración completa de su expediente.	Orienta, canaliza, informa y capacita a los pacientes sobre el programa y las formas de ingreso al mismo.		

Usuario	Ventanilla Única	Médico Especialista	Trabajo Social	Psicología	Lic. Cultura Física y Deportes
			7	8	
			Envía la paciente con el Lic. En cultura Física y Deportes.	Recibe al paciente, realiza entrevista, aplica pruebas psicométricas, brinda apoyo e información, orienta sobre las actividades recreativas y deportivas que puede realizar el paciente.	
				9	10
				Implementa el ciclo de pláticas de desarrollo humano para los grupos operativos del programa.	Recibe al paciente, lo entrevista y determina de acuerdo a la evaluación a que actividades recreativas y deportivas puede integrarse el paciente conforme los grupos operativos del programa: acondicionamiento físico, manejo de silla de ruedas, tenis de mesa y básquet bol en silla de ruedas, Psicomotricidad.

8.5 Procedimiento para la atención en el programa de Inclusión Educativa para Personas con Discapacidad.

Usuario	Ventanilla Única	Médico Especialista	Trabajo Social	Psicología	Lic. Cultura Física y Deportes
1	2	3			
Acude al CRI a solicitar información.	Recibe al usuario y le informa de los requisitos de ingreso.	Valora al usuario y determina si corresponde al servicio programa de integración Educativa a Personas con Discapacidad.			
		4			
		Elabora la historia clínica, examina al paciente y determina la necesidad de otros servicios dentro y fuera del CRI.			
		5		6	
		Envía al paciente a inter consulta para valoración en trabajo social y psicología para la integración completa de su expediente.		Recibe al paciente, realiza entrevista, aplica pruebas psicométricas, brindan apoyo e información, orienta sobre la capacidad psicomadurativa para su inclusión escolar. Envía al paciente a Trabajo Social	
			7		
			Orienta e informa a los padres de niños con discapacidad sobre la mejor opción escolar del niño de acuerdo a evaluación psicológica.		

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Usuario	Ventanilla Única	Médico Especialista	Trabajo Social	Psicología	Lic. Cultura Física y Deportes
			8		
			Canalizar a la escuela más apropiada para el niño con discapacidad en acuerdo con los padres		
9			10		
Acude a la escuela para iniciar tramites de inscripción, solicita constancia de la misma para entregar a Trabajo Social de CRI			Recibe constancia de inscripción escolar del niño con discapacidad y da el seguimiento que el caso amerite, mínimo 6 meses.		

8.6 Procedimiento de Tramitación de Credencial con los Sistemas DIF Municipales.

Usuario	Unidad Básica de Rehabilitación U.B.R. / Sistema DIF Municipal	Centro de Rehabilitación Integral	Dirección Para la Inclusión de las personas con Discapacidad
1	2		
Acude a valoración médica en la Unidad Básica de Rehabilitación más cercana a su localidad.	Sistema DIF Municipal. Promueve las acciones del trámite de credenciales para personas con discapacidad.		
	3		
	Unidad Básica de Rehabilitación. Médico evaluador llena la cédula de discapacidad.		
	4	5	
	Sistema DIF Municipal. Trabajo social elabora el formato de datos generales y recaba firma del usuario en el formato de credencial el cual adhiere su fotografía y les envía la documentación al Centro de Rehabilitación Integral.	Recibe las solicitudes de credenciales.	
		6	
		El director del Centro de Rehabilitación Integral da el visto bueno a la solicitud.	
		7	8
		El encargado efectúa los trámites necesarios y recaba firma en la credencial de Dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Sistema DIF Jalisco.	Firma la credencial y la regresa al Centro de Rehabilitación Integral.
	10	9	
	Entrega la credencial al solicitante.	A través de los promotores envía la credencial al DIF Municipal solicitante.	

**8.7. Procedimiento para Otorgar el Servicio de Transporte Adaptado para
Personas con Discapacidad.**

Usuario	Centro de Rehabilitación Integral	Transportes	Operario de Transporte
1	2		
Solicita servicio telefónica o personalmente.	Recibe llamada del usuario y le solicita sus datos.		
3			
Otorga todos los datos del domicilio donde se recogerá y a donde se trasladará.			
4	5		
Informa tipo de discapacidad, cuántas personas viajan.	Llena solicitud de vehículo con datos.		
	6		
	Identifica en el mapa la zona a cubrir.		
8	7		
Paga su cuota de recuperación de acuerdo a lo establecido y se le entregará su recibo correspondiente.	Informa cuota de recuperación al usuario y le da información para otorgársele el servicio.		
	9		
	Elabora recibo de cuota de recuperación		
	10		
	Elabora informe de programación diaria.		
	11		
	Elabora hoja de registro diario.		

Usuario	C.R.I. Encargado de Transporte Adaptado	Transportes	Operario de Transporte
	12	13	
	Envía al departamento de Transportes el informe de programación diaria y recibos de cuotas.	Recibe Formato de Programación diaria y recibos para el usuario.	
		14	
		Programa al operador del vehículo para realizar su jornada de servicios.	
		15	16
		Realiza el control de bitácora de unidades de transporte.	Recibe formato de Programación diaria y recibos para el usuario.
			17
			Acude a otorgar el servicio.
			18
			Recoge al usuario en su domicilio y lo traslada a la ruta señalada. Recibe el pago de cuotas.
			19
			Acude a la base de DIF Jalisco o a otorgar otro servicio de acuerdo a la programación.
	21		20
	Recibe el dinero por concepto de cuotas cobradas a los usuarios.		Entrega a CRI dinero por concepto de cuotas cobradas a los usuarios
	22		
	Elabora hoja de informe diario y deposita dinero a Caja General (departamento de Tesorería).		
	23		
	Elabora informe mensual de cuotas de recuperación.		

8.8. Procedimiento para el Trámite de Placas para Personas con Discapacidad.

Usuario	Centro de Rehabilitación Integral
1	2
Acude al Centro de Rehabilitación Integral y solicita placas.	El encargado del servicio le pide los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Credencial para Personas con Discapacidad. • Documentos que acrediten que el vehículo es de la persona con discapacidad o bien sea vehículo adaptado. • Copia de la licencia vigente. • Comprobante de Domicilio. • Tarjeta de circulación. • Ultimo pago de tenencia o refrendo.
4	3
Acude con la solicitud a la recaudadora Número cuatro.	Verifica datos de los documentos y entrega la solicitud correspondiente, firmada por Dirección General

8.9 Procedimiento para el Trámite de Gafete para Personas con Discapacidad.

Usuario	Centro de Rehabilitación Integral
1	2
Acude al Centro de Rehabilitación integral y solicita Gafete, para vehículo de personas con discapacidad.	El encargado del programa le pide los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Credencial para personas con discapacidad. • 2 Fotografías tamaño infantil.
4	3
Recibe el gafete.	Verifica datos de los documentos y entrega el gafete al usuario.

8.10 Procedimiento para el Trámite de Calcomanías para Personas con Discapacidad.

Usuario	Centro de Rehabilitación Integral
1	2
Acude al Centro de Rehabilitación integral y solicita calcomanías para vehículo de personas con discapacidad.	El encargado del programa le pide los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Credencial para Personas con Discapacidad. • Documentos que acrediten que el vehículo es de la persona con discapacidad o bien sea vehículo adaptado, o de familiar directo • Copia de la licencia vigente. • Comprobante de Domicilio. • Tarjeta de circulación. • Ultimo pago de tenencia o refrendo.
	3
	Verifica datos de los documentos y coloca la calcomanía en el vehículo correspondiente.

9. Políticas de Operación.

9.1. Políticas Referentes al Ingreso al Centro de Rehabilitación Integral.

1. La Ventanilla Única del Centro de Rehabilitación Integral, brindará orientación y canalización oportuna y eficaz al usuario para la atención de su problemática.
2. Si el usuario no es sujeto de asistencia social en el CRI se le orientará acerca de las áreas o instituciones en que puede acudir a solicitar los servicios correspondientes cuando tenga alguna otra problemática.
3. La encargada de la Ventanilla Única del Centro de Rehabilitación integral (CRI), enviará los casos de usuarios que requieran apoyos asistenciales diferentes a Rehabilitación a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de DIF Jalisco.
4. El usuario será atendido con oportunidad, amabilidad y respeto por parte del personal.
5. En el área de Control de Valoración y Tratamiento se registra al usuario que acude a solicitar consulta para valoración médica de comunicación humana y rehabilitación a las:
 - 7:00Hrs. en el turno matutino de lunes a jueves.
 - Y en el turno vespertino a las 14:00Hrs. de lunes a viernes.
 - La atención para usuarios foráneos es los viernes previa cita vía telefónica del DIF Municipal.
 - El usuario deberá entregar copia de acta de nacimiento y CURP
6. Control de Valoración y Tratamiento informa al usuario que es requisito indispensable para su valoración médica recibir una plática impartida por Trabajo Social la cual señala el procedimiento que deben de seguir los usuarios para brindarles el servicio.
7. La trabajadora social será la responsable de impartir la plática de inducción a los pacientes que acuden por primera vez.
8. En las sesiones y pláticas dirigidas a los usuarios y familiares que son presentadas por la trabajadora social, se deberá destacar la importancia de fomentar una cultura en beneficio de las personas con discapacidad.
9. En el área de Control de Valoración, se entregará una ficha al usuario que incluye:
 - Número de Consultorio.
 - Horario aproximado para recibir la atención médica que puede tener una variación en el horario de 15 minutos aproximadamente.
 - Posteriormente si es sujeto de atención en el CRI, se le elaborará su carnet de citas.
10. El horario de servicio en el área de rehabilitación será a partir de las:
 - 09:00hrs. en el turno matutino de lunes a viernes.
 - 14:45hrs. en el vespertino de lunes a viernes.
11. Para aquellos que sean pacientes del CRI, La recepcionista del Control de Valoración, será la responsable de

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

elaborar el carnet de citas anotando en el mismo:

- Número de expediente.
- Fecha de la primer consulta.
- Médico asignado.

12. El usuario que solicita el servicio por única vez, pasará a control de valoración y la recepcionista asignará un número exclusivo (para este tipo de pacientes) en la libreta de registro, indicándole que acuda a caja a efectuar el pago correspondiente.

13. El médico especialista será responsable de la valoración médica del usuario y de elaborar el diagnóstico y el tratamiento a seguir.

9.2. Políticas para Otorgar la Atención Integral a los Usuarios.

1. En los casos en que el usuario por su estado de vulnerabilidad requiera los servicios de otras áreas del Sistema DIF Jalisco, o bien de otra institución, la trabajadora social le brindará la orientación necesaria y lo canalizará para que reciba la atención requerida.
2. Será responsabilidad del médico especialista derivar al usuario a los programas que considere pertinentes dentro del CRI para su desarrollo integral como: psicología, terapia física, ocupacional, taller de prótesis y órtesis, recreativo y deportivo, agencia laboral valoración oftalmológica, audiométrica u otras según sea conveniente.
3. En las sesiones de psicología podrán acudir los padres o familiares del usuario en donde se establezcan compromisos en conjunto que permita mejorar el estado emocional de la persona con discapacidad.

4. Cuando un usuario requiera de una constancia de asistencia, la trabajadora social será la responsable de elaborarla siempre y cuando se trate de citas del mismo día.

5. Para que el usuario reciba la atención en la consulta de primera vez en el Centro de Rehabilitación Integral deberá de presentarse por lo menos 20 minutos antes de la hora señalada.

6. El personal de las áreas de rehabilitación integral registrará la evolución clínica en el expediente único del Centro de Rehabilitación Integral, previo a la consulta subsecuente con el médico tratante.

9.3. Políticas para Otorgar los Servicios de la Agencia Laboral (VALPAR).

1. El médico especialista será responsable de la valoración médica del usuario y deberá elaborar el diagnóstico correspondiente para su integración laboral.
2. El personal de la Agencia Laboral (VALPAR) registrará la integración y vinculación laboral del usuario en el expediente del mismo del Centro de Rehabilitación Integral.
3. El seguimiento de integración y vinculación se efectuará durante tres meses posteriores a la colocación de la persona con discapacidad por la Agencia Laboral (VALPAR).
4. El ingreso a la Agencia Laboral serán las personas de cualquier sexo y a partir 18 años que presenten discapacidad:

- Discapacidad motora (incluye movilidad, talla baja y falta de algún miembro).
 - Discapacidad sensorial (Incluye auditiva, visual y de Lenguaje).
 - Discapacidad intelectual.
5. A criterio del médico especialista, el usuario se someterá a valoraciones en otros servicios como: de rehabilitación, oftalmología entre otras.
 6. En los casos en que el usuario por su estado de vulnerabilidad requiera los servicios de otras áreas del Sistema DIF Jalisco, o bien de otra institución, la trabajadora social le brindará la orientación necesaria y lo canalizará para que reciba la atención requerida.
 7. El motivo de alta en la Agencia Laboral (VALPAR), será cuando el paciente esté integrado laboralmente.

4. El médico especialista será el responsable de indicar la continuidad o bien el alta del usuario del Centro de Rehabilitación Integral.

9.5 Referentes a los Requisitos para obtener la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

9.4. Políticas para Otorgar los Servicios de Inclusión Recreativo y Deportivo a Persona con Discapacidad.

1. Será responsabilidad del personal de los servicios de inclusión recreativa y deportiva el dar a conocer a los usuarios los requisitos de ingreso, funcionamiento y responsabilidades que adquiere al ser admitido.
 2. El médico especialista será responsable de la valoración médica del usuario, elaborar el diagnóstico y capacidad residual.
 3. Los usuarios de estos servicios serán valorados como mínimo cada tres meses por el médico especialista.
1. La persona con discapacidad que desee obtener la Credencial Nacional para Personas con discapacidad deberá presentar los siguientes requisitos:
 - Solicitar y llenar con datos completos la cédula de registro.
 - Presentar original y copia del certificado médico de discapacidad permanente expedida por una institución pública.
 - Presentar original y copia del acta de nacimiento y CURP.
 2. Cuando la persona con discapacidad no cuente con acta de nacimiento o CURP o ambos, podrá presentar alguno de los siguientes documentos en original y copia:
 - Credencial de Elector.
 - Credencial del IMSS.
 - Credencial del ISSSTE.
 - Licencia de manejo
 - Acta de matrimonio.
 - Acta de nacimiento de algún hijo.
 - Fe de bautismo.
 - Pasaporte.
 3. En los casos en que la persona con discapacidad no presente ninguno de los documentos que se mencionan en la política número dos, podrá presentar original y copia de recibo de predial, luz o teléfono.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

4. Cuando la persona con discapacidad sea extranjera, podrá presentar la forma migratoria FM2 o Carta de Naturalización.

9.6 Referentes a los Horarios para Proporcionar el Servicio de Transporte Adaptado.

1. El servicio de transporte adaptado se otorgará de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.
2. El servicio será cubierto por tres operarios para el transporte; con los siguientes horarios:
 - Turno matutino:
 - Tres chóferes de 8:00 a 15:00 hrs.
3. El Centro de Rehabilitación Integral contará con una recepcionista para el turno matutino.

9.7 Referentes a los requisitos para proporcionar el servicio de Transporte Adaptado.

- 1 El solicitante del servicio deberá proporcionar sus datos personales y tipo de discapacidad.
- 2 El solicitante del servicio deberá cubrir una cuota de recuperación asignada por el CRI
- 3 El servicio de transporte adaptado se proporcionará únicamente a personas con discapacidad motora, preferencialmente que usen silla de ruedas.
- 4 El traslado de los usuarios será de su lugar de residencia (domicilio) hasta el lugar que este asigne, y se le regresará al mismo dentro de la zona metropolitana de Guadalajara.

9.8 Referentes a las Características de los Vehículos.

- 1 El dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a través del departamento de Transportes, tendrá cuatro camionetas tipo RAM adaptadas con sistema de elevador (Wheelchair Lift) para sillas de ruedas y equipadas con kits de cinturones de seguridad para silla de ruedas y ocupante.

9.9 Referentes a la Difusión del Servicio de Transporte Adaptado.

- 1 La dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad difundirá el servicio de transporte adaptado a los municipios que cuenten con la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación del mismo.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

10. Actores y Niveles de Intervención (ML)

10.1. DIF Jalisco en el CRI.

1. Realizar evaluación médica especializada para emitir diagnóstico con el examen muscular y clasificación médica funcional.
2. Brindar a la persona con discapacidad terapia psicológica, física, con base al plan terapéutico determinado por el médico.
3. Efectuar el entrenamiento deportivo y recreativo correspondiente con base en el plan terapéutico que permita la inclusión de la persona con discapacidad al ámbito familiar y social.
4. Evaluar las capacidades, aptitudes y destrezas que permitan establecer un diagnóstico ocupacional que muestre las habilidades de la persona con discapacidad en el ámbito laboral.
5. Elaborar el diagnóstico laboral del usuario mediante el plan de promoción laboral.
6. Crear las bases para otorgar el servicio de transporte adaptado a domicilio, para personas con discapacidad motora.
7. Proporcionar servicio de transporte adaptado a personas con discapacidad motora, de escasos recursos económicos en la zona metropolitana de Guadalajara.
8. Derivar a la persona con discapacidad en caso necesario a la institución educativa, deportiva que corresponda, o bien al sector empresarial, bolsas de trabajo o asociaciones de personas con discapacidad con el propósito de ingresarlo al ámbito social que permita su desarrollo familiar y social.
9. Asesorar y capacitar a los municipios y Unidades Básica de Rehabilitación respecto a conocimientos médicos y técnicos en materia de entrenamiento deportivo, actividades recreativas, así como a la normatividad de la agencia laboral que permita vincular a las personas con discapacidad al ambiente social.
10. Promover y difundir las acciones de los servicios de integración al trabajo, recreativo y deportivo, Transporte Adaptado para la Salud de la Persona con Discapacidad que permitan la inclusión social de las Personas con Discapacidad para fomentar el desarrollo familiar, laboral y social.
11. Participar y apoyar en las acciones de la COEDIS que permitan establecer acuerdos en materia laboral, recreación y deporte.
12. Realizar convenios interinstitucionales en materia laboral, de deporte y recreación a favor de las personas con discapacidad.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

13. Informar a los sistemas DIF municipales en cuanto a la forma de derivación de los usuarios al servicio de credencialización de Personas con discapacidad.
14. Informar a las autoridades competentes las acciones efectuadas en el centro de Rehabilitación Integral en los servicios de integración laboral, recreación y deporte, credencialización.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

10.2. DIF Municipal.

1. Apoyar las acciones que emprenda el Centro de Rehabilitación Integral en materia laboral educativa, credencialización, recreativo y deporte y transporte adaptado a favor de las personas con discapacidad.
2. Difundir las acciones de inclusión laboral, recreación y deporte, educativo, credencialización y transporte adaptado en el municipio correspondiente.
3. Empezar las acciones pertinentes para implementar y operar los servicios de inclusión educativa, laboral, recreación y deporte en el municipio que corresponda con base los lineamientos establecidos por el Centro de Rehabilitación Integral de DIF Jalisco.
4. Canalizar a las personas que así lo requieran al Centro de Rehabilitación Integral.
5. Apoyar en el seguimiento de las personas del municipio que acudieron a recibir los servicios al Centro de Rehabilitación Integral.
6. Apoyar al Centro de Rehabilitación Integral en los convenios interinstitucionales en materia educativa laboral, recreativo y deportiva.
7. Informar a DIF Jalisco los avances de otros organismos que se tenga conocimiento en materia de recreación y deporte, laboral educativa, credencialización a favor de las personas con discapacidad.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

11

■ Sistema de información

11.1 Documentos Fuente del Indicador (ML)

- Informes CRI y SIEM.
- Informe de Plaza de Comunitaria.

Documentos Fuente.

- DJ-PD -SG-RE-116 Credencia Estatal para la Persona con Discapacidad.
- DJ-PD-SG-RE-117 Credencial Nacional para la Persona con Discapacidad
- DJ-PD -SG-RE-118 Estudio Sociofamiliar
- DJ-PD-SG-RE-119 Informe Mensual de Altas
- DJ-PD-SG-RE-120 Programa de Integración Recreativa y Clasificación Médica Funcional
- DJ-PD -SG-RE-121 Registro Diario de Vehículo Especializado
- DJ-PD -SG-RE-123 Registro Diáριο de Consulta Médica
- DJ-PD-SG-RE-124 Registro Diario de Psicología
- DJ-PD -SG-RE-125 Registro Diario de Terapia Física
- DJ-PD-SG-RE-126 Registro Diario de Trabajo Social
- DJ-PD-SG-RE-127 Solicitud de Placas Especiales para Vehículos de Personas con Discapacidad en Jalisco.

11.2 Informes y formatos de Control

- DJ-PD-SG-RE-122 Registro diario de Actividades de la Coordinación Técnica de Evaluación de Aptitudes y Desarrollo de habilidades para el Trabajo

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

12. Anexos

Anexo Uno.

ATRIBUCIONES SEGÚN LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Publicada el 31 de Diciembre de
2009 Sección IV y con Vigencia 1º de
enero de 2010.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Y DERECHOS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Persona con Discapacidad: Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente;

II. Organizaciones: Agrupaciones civiles, legalmente constituidas para el cuidado, atención, salvaguarda y desarrollo de las personas con discapacidad;

III. Barreras Físicas: Todos aquellos obstáculos y elementos físicos, de ornato y de construcción que dificultan o impidan a las personas con discapacidad, su libre acceso, desplazamiento e interacción en vía pública, edificaciones y servicios públicos;

IV. Barreras Sociales y Culturales: Son aquellas que se generan debido a los prejuicios y actitudes discriminatorias que

no permiten a las personas con discapacidad su inclusión social;

V. Barreras de Comunicación: Es la ausencia o deficiente aplicación de códigos de comunicación hacia las personas con discapacidad, que obstaculizan su comprensión del entorno y su plena integración;

VI. Discriminación: Toda distinción excluyente o restrictiva inspirada en la condición de discapacidad de una persona, que tenga el propósito o efecto de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales;

VII. Rehabilitación: Aplicación Coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, sociales, educativas y económicas dirigidas a personas con discapacidad adquirida, para que alcance la máxima recuperación funcional, con la finalidad de ser independiente y útil a sí mismo, a su familia e integrarse a la vida social y productiva;

VIII. Habilitación: Aplicación coordinada e integral de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad congénita, desarrollar su máximo potencial a fin de lograr una óptima integración en los distintos ámbitos en que se desenvuelve;

IX. Equiparación de oportunidades: Proceso en virtud del cual el ambiente físico, social y económico se hace accesible para las personas con discapacidad;

X. Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las ayudas técnicas para grupos particulares de

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

personas con discapacidad, cuando se necesiten;

XI. Ayudas técnicas: Dispositivos técnicos, tecnológicos y materiales que permitan habilitar rehabilitar o compensar una o más limitaciones de tipo funcional, motriz, sensorial, intelectual o mental de las personas con discapacidad con la finalidad de favorecer su autonomía e integración;

XII. Estenografía proyectada: Apoyos técnicos y humanos que permiten percibir y transmitir diálogos de manera simultánea a su desarrollo, por medios electrónicos, visuales o en sistema de escritura Braille;

XIII. Educación especial: Conjunto de servicios, programas y recursos educativos especializados, dirigidos a atender las necesidades educativas especiales, con prioridad a las asociadas a alguna discapacidad para favorecer a los alumnos en la adquisición de habilidades y destrezas que faciliten su integración educativa, social y laboral;

XIV. Integración educativa: Derecho irrenunciable de las personas con discapacidad para tener acceso, permanecer y ser promovido en todos los niveles educativos disponibles;

XV. Necesidades educativas especiales: Son los requerimientos especiales de los alumnos para compensar las dificultades mayores para acceder a los aprendizajes establecidos en el currículo que le corresponde por su edad, y pueden ser adaptaciones de acceso o adaptaciones curriculares significativas, o ambas;

XVI. Trabajo Protegido: Es el que realizan las personas con discapacidad que tienen un grado de limitación en sus capacidades que les impide cubrir los requisitos mínimos de inserción laboral regular, por lo que requiere de la tutela de la familia, y de los sectores público, social y privado para

realizar actividades laborales económicamente productivas;

XVII. Lengua de señas mexicana: Lengua de una comunidad de sordos que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

XVIII. Prevención: Es la adopción de programas, medidas y acciones encaminadas a evitar que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

XIX. Sistema de escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por los ciegos;

XX. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado;

XXI. Consejo: Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad;

XXII. DIF Estatal: Al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIII. DIF Municipales: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIV. Unidad de Valoración: Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad; y

XXV. CODE: Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud.

Capítulo III

De las Dependencias Públicas del Poder Ejecutivo

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Artículo 32.- Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:

I. Llevar a cabo programas en materia de prevención, atención, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, en coordinación con el Consejo;

II. Establecer y operar programas complementarios a la educación, dirigidos a las personas con discapacidad;

III. Apoyar a las familias de personas con discapacidad con programas de orientación y capacitación que posibiliten que en su seno generen las condiciones para una plena integración social;

IV. Apoyar, asesorar y capacitar a los Sistemas DIF Municipales para que establezcan programas de atención a personas con discapacidad y de orientación a sus familias; y

V. Procurar que en la operación de sus programas asistenciales dirigidos a grupos vulnerables, se consideren apoyos institucionales y atención a personas con discapacidad, especialmente a aquellas que carecen de recursos.

**TÍTULO CUARTO
SERVICIOS Y PROGRAMAS
INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN
E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

**Capítulo I
Programas y Acciones**

Artículo 41.- El Consejo, en coordinación con las Dependencias Públicas Estatales que señala la presente Ley y los Ayuntamientos deberán, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, desarrollar de manera

prioritaria los siguientes programas y acciones de habilitación y rehabilitación e integración social de personas con discapacidad:

I. Rehabilitación médico-funcional y atención psicológica;

II. Educación, cultura, deporte y recreación;

III. Rehabilitación económica, capacitación y empleo; y

IV. De la accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras físicas y de comunicación.

**Capítulo II
Rehabilitación Médico-Funcional y
Atención Psicológica**

Artículo 42.- La rehabilitación médico-funcional estará dirigida a dotar de las condiciones precisas para su recuperación a aquellas personas que presenten discapacidad física, mental, intelectual y sensorial calificada y cuando se detecte cualquier anomalía o deficiencia deberá iniciar de manera inmediata hasta conseguir el máximo de funcionalidad posible, así como su mantenimiento.

Artículo 43.- Toda persona con algún tipo de discapacidad podrá beneficiarse con la rehabilitación y habilitación médica necesaria para corregir o mejorar su estado físico, mental, cognitivo o sensorial, para lograr su integración educativa, laboral o social.

Artículo 44.- Los procesos de rehabilitación se complementarán con la prescripción de medicamentos y adaptación de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, así como cirugías y trasplantes.

Artículo 45.- Cuando en un proceso de habilitación o rehabilitación se considere necesaria la participación de algún

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

miembro de la familia, este deberá colaborar con el grupo de profesionistas que atienda el caso, y de ser necesario las instancias o instituciones que atiendan el caso podrán otorgarle las justificaciones por ausencia laboral o escolar que deberán ser aceptadas por el centro de trabajo o escolar.

Artículo 46.- El Consejo y la Secretaría de Salud, emprenderán conjuntamente con las demás dependencias y organizaciones la ampliación de la cobertura de habilitación y rehabilitación, procurando llevarlo a las comunidades rurales y comunidades indígenas.

Artículo 47.- El Consejo otorgará los apoyos que considere necesarios para que a las personas con discapacidad y sus familiares se les facilite el traslado desde comunidades alejadas, a la ciudad de Guadalajara, así como su estancia en la misma, cuando éstos sean de escasos recursos.

Artículo 48.- El Consejo deberá coordinar la prestación de el servicio de orientación y tratamiento psicológico que prescriba la Unidad de Valoración, ya sea por el mismo Consejo, la Secretaría de Salud, los Ayuntamientos o canalizarlo a las Organizaciones y se aplicará en las distintas etapas del proceso rehabilitatorio, involucrando a la familia de la persona con discapacidad y procurará lograr el desarrollo de su personalidad y su integración social, educativa y laboral.

Artículo 49.- El apoyo y orientación psicológicos estarán dirigidos a optimizar al máximo las potencialidades de la persona con discapacidad, por lo que deberán considerarse sus características, motivaciones e intereses personales, así como los factores familiares y sociales.

Artículo 50.- El apoyo y orientación psicológica comprenderá también

programas de educación y orientación sexual para las personas con discapacidad.

Capítulo III

Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Artículo 51.- La Secretaría de Educación vigilará que las personas con discapacidad se integren en condiciones de equidad, a la educación regular en escuelas públicas y privadas en los niveles básicos y en la educación inicial.

Artículo 52.- El Consejo, conjuntamente con la Secretaría de Educación, el DIF Estatal y los Ayuntamientos promoverán que a los alumnos con discapacidad se les apoye con materiales educativos especiales, ayudas técnicas y becas para mejorar el rendimiento académico y su plena integración al sistema educativo.

Artículo 53.- El Consejo, conjuntamente con la Secretaría de Educación, el DIF Estatal y los Ayuntamientos promoverán que se establezcan Centros y Programas de Educación Especial, dirigidas a los alumnos que por sus condiciones de discapacidad no puedan integrarse a los programas de educación regular.

Artículo 54.- La Educación Especial tendrá como objetivos:

I. La superación de las deficiencias y de sus consecuencias y secuelas;

II. El desarrollo de habilidades y el adiestramiento en el uso de ayudas técnicas que le permitan a la persona con discapacidad la mayor autonomía posible;

III. El desarrollo máximo de las potencialidades y aptitudes de la persona con discapacidad; y

IV. Proporcionarle herramientas y conocimientos para facilitar a las personas

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

con discapacidad su incorporación al mercado de trabajo.

Artículo 55.- La integración a la práctica y el desarrollo de las aptitudes y habilidades artísticas y culturales de las personas con discapacidad, se considerará como elemento necesario del proceso de desarrollo de potencialidades y de rehabilitación por lo que el Consejo, las Secretarías de Cultura y Educación el DIF Estatal y los Ayuntamientos deberán implementar, fomentar y apoyar programas específicos al respecto.

Artículo 56.- El Consejo, las Secretarías de Cultura y Educación, el DIF Estatal y los Ayuntamientos destinarán partidas para establecer programas de apoyo para proporcionar materiales, ayudas técnicas, becas y recursos para promover las actividades culturales de las personas con discapacidad.

Artículo 57.- La promoción de actividades físicas, recreativas y la práctica organizada de deporte paralímpico y la participación en competencias deportivas deberán desarrollarse por el Consejo, el CODE, las Secretarías de Cultura y Educación, el DIF Estatal, y los Ayuntamientos.

Artículo 58.- El Consejo, el CODE, las Secretarías de Cultura y Educación, el DIF Estatal y los Ayuntamientos establecerán programas de apoyo para proporcionar materiales deportivos, ayudas técnicas, becas y recursos para promover programas de recreación y utilización del tiempo libre y la práctica organizada del deporte y la asistencia a competencias.

Capítulo IV Rehabilitación Económica, Capacitación y Empleo

Artículo 59.- El Consejo conjuntamente con la Secretaría del Trabajo y Previsión social, promoverán el establecimiento de políticas

en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad; en ningún caso la discapacidad será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo.

Artículo 60.- Los procesos de rehabilitación buscarán otorgar el máximo de funcionalidad para que las personas con discapacidad puedan incorporarse al mercado de trabajo y al desarrollo de actividades productivas.

Artículo 61.- La Secretaría del Trabajo, conjuntamente con el Consejo establecerán programas de capacitación para el empleo y el apoyo y asesoría para la autogestión económica.

Artículo 62.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Consejo y los Ayuntamientos promoverán la incorporación de personas con discapacidad, que cuenten con el respectivo dictamen de la Unidad de Valoración, como servidores públicos.

Además, impulsarán su incorporación laboral a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, universidades, sindicatos y empleadores, para lo cual establecerán bolsas de trabajo y becas temporales de capacitación y promoverán el otorgamiento de estímulos económicos, fiscales y reconocimientos públicos a las empresas, instituciones y empleadores que cuenten con programas de incorporación laboral de personas con discapacidad.

En la promoción laboral de las personas con discapacidad se dará preferencia a quienes no cuenten con alguna pensión u otra prestación económica producto de su discapacidad.

Capítulo V

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

De la Accesibilidad, Movilidad y
Eliminación de
Barreras Físicas y de Comunicación

Artículo 63.- La Secretaría de Vialidad y Transporte, de Educación Pública, el Consejo, el DIF Estatal y los Ayuntamientos diseñarán e instrumentarán programas y campañas permanentes de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad con el objetivo principal de que se les facilite el acceso y movilidad y sean incluidos a las actividades sociales, económicas de la comunidad.

Artículo 64.- El Consejo, las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en el Consejo, y de los Ayuntamientos vigilarán que se garantice el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, a las personas con discapacidad, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía.

Procurando lo siguiente:

I. Contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. Mejorar su calidad de vida; y

III. Proteger y facilitar de manera solidaria el disfrute de bienes y servicios al que todo ciudadano tiene derecho.

Artículo 65.- Para los efectos de esta Ley, las autoridades competentes establecerán las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas a que deben ajustarse los proyectos públicos y privados de urbanización, fraccionamiento y construcción que se sometan a su aprobación, así como las ampliaciones, reparaciones y reformas de edificios existentes.

Artículo 66.- Los planes y programas de desarrollo urbano deberán contemplar que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana se adecúen a las necesidades de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 67.- Las dependencias de la Administración Pública del Estado y de los Ayuntamientos deberán:

I. Observar lo señalado en el artículo anterior en la aplicación y urbanización de las vías, parques y jardines públicos, a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad; y

II. Contemplar en el programa que regule su desarrollo urbano, la adecuación de facilidades urbanísticas y arquitectónicas, acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 68.- En los espacios en que se presenten espectáculos públicos, centros recreativos y deportivos y en general cualquier recinto de uso público, los administradores u organizadores, deberán establecer espacios preferentes reservados para las personas con discapacidad.

Artículo 69.- Los reglamentos de autorización de proyectos para la construcción, adaptación o remodelación, así como la apertura de espacios destinados a prestar servicios al público, especialmente clínicas, hospitales, hoteles, restaurantes, oficinas públicas, bancos, terminales de pasajeros, plazas comerciales y tiendas de autoservicio, entre otros, deberán contemplar se instalen, según corresponda a la magnitud y clase de proyectos, sanitarios, estacionamientos, elevadores, rampas y

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

salidas de emergencia adaptados a las personas que se desplacen en silla de ruedas o cualquier otro elemento ortopédico, así como guías táctiles y auditivas.

Artículo 70.- Los programas de vivienda deberán ser adaptables y considerar las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos encargados de la promoción de la vivienda buscarán otorgar facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos, o subsidios, en su caso, para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.

Artículo 71.- El sistema de transporte público deberá cumplir con las especificaciones técnicas y especiales que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad en los términos de la legislación aplicable.

Cada unidad del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, deberá contar con un mínimo de dos asientos preferenciales para personas con discapacidad, los cuales se fijarán de forma vertical, con el respaldo adherido a uno de los costados de la unidad y estarán cerca de la puerta de ingreso.

Artículo 72.- La Secretaría de Vialidad y Transporte y los Ayuntamientos vigilarán que se garantice el uso adecuado de zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de acceso al público.

A efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos, de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad, la autoridad correspondiente dispondrá las medidas necesarias, que inclusive podrán aplicarse en zonas de estacionamiento restringido, siempre y

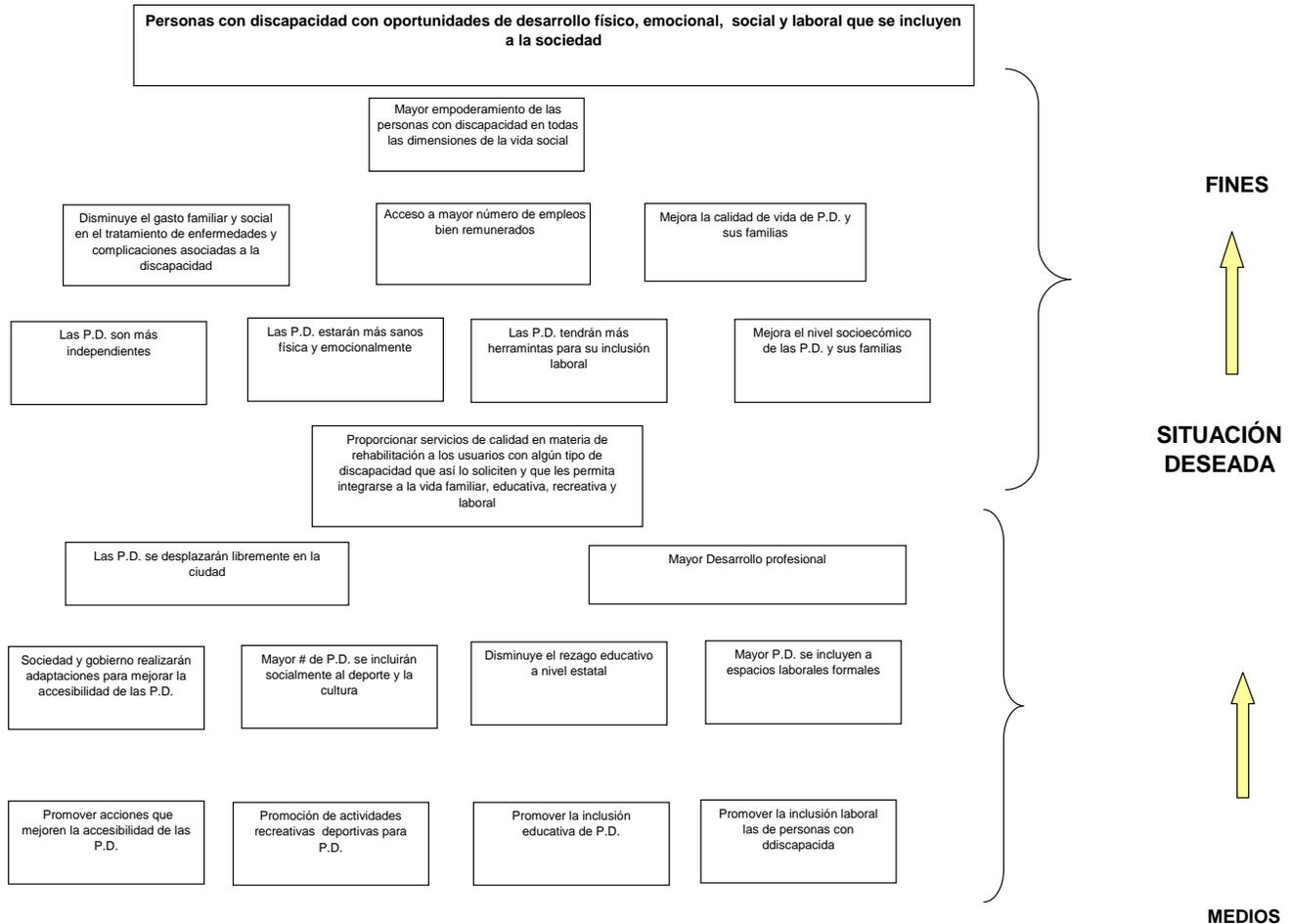
cuando no se afecte gravemente el libre tránsito de vehículos y peatones.

Artículo 73.- La Secretaría de Vialidad y Transporte deberá procurar que existan unidades de servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, con implementos y características para personas con discapacidad, de acuerdo a los estudios correspondientes, en consulta con Organizaciones y de conformidad con los datos que arroje el padrón estatal de personas con discapacidad.

Artículo 74.- Los municipios, al expedir la autorización a las empresas del ramo, para colocar teléfonos en la vía pública, vigilarán que no invadan el libre tránsito de las personas con discapacidad y que se instalen teléfonos públicos especiales que permitan su utilización para personas con discapacidad.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Anexo Dos. Árbol de Objetivos



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Anexo Tres. Matriz del Marco Lógico

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
Fin(es): Personas con discapacidad con oportunidades de desarrollo físico, emocional, social y laboral que se incluyen a la sociedad	Eficiencia	Nº de personas con discapacidad que son incluidas al ámbito laboral/No. De personas con discapacidad atendidas en edad productiva	Mensual	Informes CRI y SIEM	Que los empresarios, las escuelas y centros deportivos estén motivados para la inclusión de personas con discapacidad.
		No de personas con discapacidad que son incluidas al ámbito educativo/ No. De personas con discapacidad atendidas.	Mensual	Informes CRI y SIEM	
		No de personas con discapacidad que son incluidas al ámbito deportivo/ No. De personas con discapacidad atendidas.	Mensual	Informes CRI y SIEM	
Propósito: Proporcionar servicios de calidad en materia de rehabilitación a los usuarios con algún tipo de discapacidad que así lo soliciten y que les permita integrarse a la vida familiar, educativa, recreativa y laboral		No. De servicios otorgados/No. De servicios solicitados	Mensual	Informes CRI y SIEM	La constancia del usuario y su familiar para la rehabilitación médica de las personas con discapacidad.
Componentes:					
C1 Promover acciones que mejoren la accesibilidad de las personas con discapacidad.		No. De credenciales otorgadas/No. De credenciales solicitadas	Mensual	Informes CRI y SIEM	La difusión de los servicios permita que los usuarios los soliciten.
		No. Personas con discapacidad empadronadas	Mensual	Informes CRI	
		No. De trámites de placas realizados /No. De trámites solicitados.	Mensual	Informes CRI y SIEM	
		No. De calcomanías otorgadas/No. De calcomanías solicitadas	Mensual	Informes CRI y SIEM	
		No. De gafetes otorgados/No. De gafetes solicitados	Mensual	Informes CRI y SIEM	
C2 Promover acciones recreativas y deportivas para personas con discapacidad.		No de personas atendidas/ No. De personas derivadas al programa	Mensual	Informes CRI y SIEM	Los usuarios se motivan y cuentan con las habilidades físicas para su inclusión deportiva.
		No de personas incluidas al deporte/ No. De personas que solicitan el servicio.	Mensual	Informes CRI y SIEM	
		No. De eventos recreativos realizados/ No. De eventos programados	Mensual	Informes CRI	
C3 Promover la inclusión educativa de personas con discapacidad.		No. De Menores de 13 años con discapacidad incluidos a espacios educativos/No. De menores de 13 años con discapacidad atendidos.	Trimestral	Informes CRI	Que los padres de familia participen corresponsablemente para la inclusión educativa de los niños con discapacidad.
		No. De personas con discapacidad integrados a educación abierta/ No. De personas derivadas a educación abierta.	Mensual	Informe de plaza comunitaria.	Las personas con discapacidad se motivan a iniciar o concluir sus estudios de educación básica.
C4 Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.		No. De personas con discapacidad incluidas laboralmente/No. De personas que solicitan el servicio	Mensual	Informes CRI y SIEM	Contar con espacios para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y que ellas cumplan con el perfil solicitado.
		No. De empresas que incluyen personas con discapacidad/No. De empresas visitadas	Mensual	Informes CRI	Se logre la sensibilización de los empresarios para la apertura de espacios laborales para las personas con discapacidad.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	2009 V.01	Fecha de actualización:	01-AGS-2012 V.02	Código:	DJ-PD-SG-OP-06
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

13. Bitácora de revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	01-08-2012	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: antecedentes, propósito y componentes, indicadores, productos y servicios, estrategias, procedimientos, políticas, actores y niveles de intervención, formatos, entre otros.

**Sistema DIF Jalisco
Administración
2007-2013**

**Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Dirección de Innovación y Calidad**

**Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores
Tel. 3030 3800, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx.
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx/>**

